

CULTURA Y PATRIMONIO**Núm. 7.022****CONVOCATORIA del XXI Premio de Arte “Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal”. Año 2007.****1. Objeto.**

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XXI Premio de Arte “Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal”, año 2007.

2. Beneficiarios.

Tendrán derecho a participar todos los artistas nacidos o residentes en Aragón.

3. Créditos presupuestarios.

La cuantía del premio será la siguiente.

- Gran Premio “Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal” de escultura e instalaciones, dotado con 6.000 euros.

- Premio especial del jurado a la obra de un artista menor de 30 años, dotada con 3.000 euros.

- Dos menciones de honor dotadas con 3.000 euros cada una.

Las obras premiadas o que sean objeto de menciones de honor quedarán en propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Dicho premio está sujeto a la correspondiente retención del IRPF a cargo de la empresa, siendo el ganador quien debe integrar en su base imponible la valoración del premio.

El referido gasto se realizará con cargo a la partida 2007 52300 451 4810000, RC 1563 del vigente presupuesto.

4. Temática y formato.

Cada artista podrá presentar una obra fechada y realizada en el año en curso o en el anterior en la especialidad artística de escultura e instalaciones con las siguientes características.

Escultura: Medidas comprendidas entre un mínimo de 50 × 50 × 50 centímetros y máximo de 200 × 100 × 50 centímetros, o su equivalencia en volumen, no excediendo los 50 kilogramos de peso.

Instalaciones: Las medidas comprendidas vendrán reflejadas en la presentación de maquetas y/o proyectos de las instalaciones, que irán acompañados de planos, croquis y enunciado de materiales u objetos a utilizar en los contenidos de la instalación.

5. Procedimiento para la concesión del premio.**5.1. Presentación de obras y documentación.**

Las obras se entregarán al Área de Cultura y Patrimonio en la Residencia de Estudiantes “Ramón Pignatelli”, sita en calle Jarque de Moncayo, en horario de 9.00 a 14.00, durante los días comprendidos entre el 18 de junio y el 22 de junio de 2007, ambos inclusive.

Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI del autor.

- Currículum vitae.

- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo III).

- Reproducciones fotográficas de al menos tres obras realizadas en el último año y reproducción en transparencia o en otro soporte fiable para su reproducción en catálogo de la obra presentada a concurso, si es seleccionada.

A la entrega de la obra se cumplimentará el boletín de inscripción (anexo I), el testimonio de residencia legal en Aragón y el documento de donación de la obra a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza (anexo II).

En ningún caso se enviarán ni recibirán por correo u otro sistema de mensajería las obras y boletines de inscripción, ni serán recogidas aquellas sin la correspondiente cumplimentación y firma del boletín de inscripción por el autor, en cuyo acto de entrega estará presente o habrá delegado por escrito en otra persona, debidamente acreditada con fotocopia de su DNI, todas las responsabilidades de entrega y recogida de su obra.

5.2. Instrucción.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de premios y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ de fecha 18 de abril de 2005.

La instrucción del expediente de concesión de estos premios corresponde al Área de Cultura y Patrimonio, que realizará los siguientes trámites:

5.2.1. Emisión de informe jurídico, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los solicitantes, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder al premio.

5.2.2. Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico (suscrito por el técnico competente).

5.2.3. Nombramiento, al efecto, de un jurado por el presidente de la Diputación y estará formado por la Presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio, la Dirección del Área de Cultura y Patrimonio, tres personas de reconocido prestigio en el mundo cultural teniendo en cuenta la representación de asociaciones de artistas, galeristas, críticos, especialistas e historiadores del arte, el artista ganador de la edición anterior, si lo hubiere, y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspon-

diente. El jurado seleccionará de entre las obras admitidas las que figuren en la correspondiente exposición y tengan opción a premios. No podrá proponer la partición de premios o compartidos “ex aequo”, aunque podrá declarar desiertos los premios y las menciones de honor si no considera con suficientes méritos para los mismos a ninguna de las obras presentadas.

5.2.4. El jurado evaluador podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma.

5.2.5. La propuesta de concesión de los Premios por el jurado será suscrita por el técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5.2.6. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

5.2.7. La propuesta del jurado será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de concesión de los premios de acuerdo con la misma.

5.2.8. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado.

5.3. Resolución.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria y de notificación de dicha resolución será de diez días naturales contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la convocatoria, que será publicada en el BOPZ, pondrá fin a la vía administrativa.

6. Exposición de las obras premiadas y seleccionadas.

Las obras premiadas y seleccionadas según criterio del jurado serán objeto de una exposición en el 4.º Espacio Cultural (sita en plaza España, 1), a partir del mes de julio de 2007. Debidamente catalogadas y por respeto a los artistas y al arte, las obras expuestas serán tratadas con toda la dignidad artística necesaria.

En el caso de las obras rechazadas y no seleccionadas, se avisará a los autores para que las recojan en la Residencia de Estudiantes “Ramón Pignatelli”, sita en calle Jarque de Moncayo, exclusivamente entre los días 25 de junio y 29 de junio de 2007, ambos inclusive, transcurridos los cuales se entenderá que las no recogidas han sido donadas por sus autores a la Diputación (según constará en la documentación de entrega), que podrá disponer de las mismas según su criterio.

7. Responsabilidad sobre las obras, su envío y devolución.

La organización del Premio no se responsabilizará de las pérdidas y daños que se pudieran causar entre y durante la recepción y devolución de las obras. Una vez terminado el certamen y finalizada la exposición, la Diputación, en los cinco días siguientes a la clausura de la exposición, enviará a sus autores las obras expuestas y no premiadas al lugar acordado por los mismos. Los autores que lo deseen podrán hacerse cargo de sus obras dentro de los cinco días siguientes a su clausura, transcurridos los cuales se entenderá que las no recogidas han sido donadas por sus autores a la Diputación (según constará en la documentación de entrega), que podrá disponer de las mismas según su criterio. La recogida de las obras por los propios autores deberá hacerse en el 4.º Espacio-Cultural, en horas laborables (de 9.00 a 14.00 horas) del período indicado.

8. Impugnación de la convocatoria.

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Pago del premio.

Una vez conocido el fallo del tribunal por los premiados, éstos deberán, como requisito imprescindible para recibir el montante económico del premio, acreditar mediante certificado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como el resto de la normativa aplicable Zaragoza, 8 de mayo de 2007. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I**Modelo de solicitud**

Don/Doña con DNI Fecha de nacimiento:

Domicilio (residencia habitual):

Código postal: Localidad:

Teléfono:

PRESENTA la obra, proyecto, boceto o maqueta titulado:

En la modalidad de

ESCULTURA

INSTALACIONES

para lo que adjunta la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum.
- Reproducción fotográfica de obras realizadas.
- Reproducción de la obra en soporte fiable para su reproducción en catálogo.

Zaragoza a de de 2007.

Firmado.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA.

ANEXO II

Yo,

con motivo de mi participación en el XXI Premio de Arte “Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal”, declaro a los debidos efectos que mi naturaleza civil es aragonesa o (en su caso) que mi residencia legal es Aragón, todo ello de conformidad con lo estipulado en las bases segunda y quinta de la convocatoria.

Igualmente, que las obras por mí presentadas y no recogidas tras la actuación del jurado o al finalizar la exposición las dono a la entidad convocante que podrá disponer de las mismas según su criterio.

A los efectos de cumplimiento de cuanto se especifica en esta declaración, firmo el presente documento,

En Zaragoza a de de 2007.

Firmado:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA.

ANEXO III

Declaración responsable para la concesión de subvenciones en materia de cultura

Datos del solicitante.

Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF:

Domicilio:

Municipio: Provincia: Código postal:

Teléfono 1: Teléfono 2: Fax: Correo electrónico:

Apellidos y nombre del representante (1): NIF:

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su responsabilidad.

DECLARA:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

En a de de

Fdo.:

ILMO. SR.:

(1) Sólo para personas jurídicas.

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 7.023

CONVOCATORIA del XXII Premio “Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal” de creación literaria (poesía y narración breve). Año 2007.

Poesía

1. Objeto.

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XXII Premio “Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal” de creación literaria, en la modalidad de Poesía.

2. Beneficiarios.

Podrán participar en el concurso todos aquellos nacidos o residentes en Aragón que presenten su obra en aragonés, castellano o catalán. Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos en toda su extensión, sin firma ni señal alguna que indique su procedencia. Cada autor podrá presentar como máximo dos originales distintos.

3. Créditos presupuestarios.

El premio estará dotado con un premio de 3.000 euros, sujeto a la correspondiente retención del IRPF a cargo de la empresa, siendo el ganador quien debe integrar en su base imponible la valoración del premio.

El referido gasto se realizará con cargo a la partida 2007 52300 451 4810000 RC 1564 del vigente presupuesto.

4. Temática y obras.

Cada autor podrá presentar una pieza poética, o una colección de poemas, cuya extensión no sea inferior a trescientos versos (300) ni superior a mil versos (1.000), en folios mecanografiados de 1.800 a 2.100 caracteres por página. El tema será de libre elección por parte del autor.

5. Procedimiento para la concesión.

5.1. Presentación de originales.

El plazo de presentación de originales será de dos meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

La presentación de originales al premio deberá dirigirse al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y entregarse en el Registro General, sito en el Palacio Provincial (plaza de España, 2). También podrán ser remitidos por correo certificado, a portes pagados, a la misma dirección, indicando en el sobre: “Para el premio Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal de Creación Literaria”, en su apartado de poesía”, siempre que dicha remisión se realice antes de finalizar el plazo indicado en esta base.

Asimismo, las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Instrucción.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de premios, y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ de fecha 18 de abril de 2005.

La instrucción del expediente de concesión de este premio corresponde al Área de Cultura y Patrimonio, que realizará los siguientes trámites.

5.2.1. Emisión de informe jurídico, una vez subsanados, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder al premio.

5.2.2. Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico (suscrito por el técnico competente).

5.2.3. Nombramiento, al efecto, de un jurado por el presidente de la Diputación, que estará formado por la Presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio, la Dirección del Área de Cultura y Patrimonio, tres personas relacionadas con la literatura, el ganador de la edición anterior, si lo hubiere, y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente. El autor galardonado con el premio de la anterior edición del premio no podrá optar a los premios en esta convocatoria, al formar parte del jurado. Asimismo, el jurado, a su criterio indicará el orden de los ganadores, aunque podrá declarar desierto el premio, o dividirlo entre varios concursantes con igual cuantía. Asimismo podrá conceder un accésit honorífico, sin dotación económica, sugiriendo la posibilidad de publicación de la obra.

5.2.4. El jurado evaluador podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación, siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma.

5.2.5. La propuesta de concesión del Premio por el jurado será suscrita por el técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5.2.6. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

5.2.7. La propuesta del jurado será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de concesión de los premios de acuerdo con la misma.

5.2.8. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado.

5.3. Resolución.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de un mes contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes notificándolo seguidamente a los interesados. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la convocatoria, que será publicada en el BOPZ, pondrá fin a la vía administrativa.

6. Requisitos de los originales.

Los originales no irán firmados, debiendo presentarse por quintuplicado (haciendo constar en el encabezamiento el título elegido) y acompañados de un sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar el citado título.

En el interior del sobre se depositará una nota escrita a máquina o rotuladora adecuada indicando:

—Nombre y apellidos del autor.

—Dirección y teléfono.

—Fotocopia del documento nacional de identidad.

—Certificación de residencia expedida por el Ayuntamiento de la localidad.

—Declaración de que la obra no ha sido presentada a ningún otro concurso cuyo veredicto aún no haya sido emitido antes de hacerse público el fallo de esta convocatoria.

—Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo I).

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez finalizado el concurso, mediante acreditación de identidad y presentación del resguardo acreditativo. La devolución de originales comenzará a partir del primer día hábil siguiente al que se haga pública la resolución de esta convocatoria y hasta un mes después de la referida fecha. Transcurrido dicho período de tiempo se entenderá que las copias no recogidas han sido donadas por los autores a la Diputación de Zaragoza, que podrá proceder a su destrucción.